

Bruselas, 24 de abril de 2025  
(OR. en)

8235/25  
ADD 1

JAI 491  
SCHENGEN 22  
SCH-EVAL 25  
FRONT 95  
IXIM 79  
MIGR 145  
ASILE 34  
ENFOPOL 121  
COMIX 121  
CORDROGUE 45  
VISA 60  
*CH*  
*IS*  
*NO*  
*LI*

## NOTA DE TRANSMISIÓN

---

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. <sup>a</sup> Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	23 de abril de 2025
A:	D. <sup>a</sup> Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea

---

N.º doc. Ción.:	COM(2025) 185 final
Asunto:	ANEXOS de la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones - Informe sobre el estado de Schengen 2025 - <b>Anexo 1</b> - Aplicación del sistema de Schengen: un panorama horizontal y por país de las actividades de evaluación y seguimiento de Schengen, incluida la situación en las fronteras interiores

---

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2025) 185 final.

---

Adj.: COM(2025) 185 final



Bruselas, 23.4.2025  
COM(2025) 185 final

ANNEX 1

## ANEXOS

*de la*

**Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo,  
al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones**

**Informe sobre el estado de Schengen 2025**

## ANEXO 1

### ***Aplicación del sistema de Schengen: un panorama horizontal y por país de las actividades de evaluación y seguimiento de Schengen, incluida la situación en las fronteras interiores***

*Schengen es el mayor espacio mundial de libertad, seguridad y justicia sin fronteras interiores. Beneficia a más de 450 millones de ciudadanos de la UE, junto con nacionales de terceros países que viven en ella o la visitan como turistas, estudiantes o con fines comerciales. Durante las últimas cuatro décadas, Schengen ha proporcionado esta libertad y seguridad gracias a un marco sólido que sustenta sus operaciones diarias. El sistema de Schengen establece normas armonizadas y estrictas para la entrada, garantiza una gestión rigurosa y eficaz de las fronteras exteriores y promueve una cooperación eficaz en asuntos policiales y de inmigración. El sistema no funciona de forma aislada; se basa en un marco de gobernanza que da prioridad a la aplicación efectiva de las normas de Schengen y las respuestas coordinadas.*

*En este contexto, el **mecanismo de evaluación y seguimiento de Schengen** desempeña un papel clave en la promoción de las condiciones para un espacio sin controles en las fronteras interiores que funcione correctamente. A través de este mecanismo entre pares, diversos equipos de expertos, coordinados por la Comisión y apoyados por observadores de los órganos y organismos de la UE, llevan a cabo evaluaciones de cada país del espacio Schengen para detectar deficiencias y garantizar su rápida resolución, y evitar así cualquier efecto indirecto que pueda poner en peligro la integridad y la estabilidad de Schengen. El mecanismo es también el instrumento utilizado para evaluar la disposición de los nuevos países a aplicar todas las normas de Schengen, con el objetivo último de suprimir el control en las fronteras interiores como parte del proceso de adhesión a Schengen.*

*En 2024, la Comisión y los países del espacio Schengen, con el firme apoyo de los órganos y organismos de la UE, siguieron avanzando en la **tercera generación de evaluaciones de Schengen**. La aplicación del nuevo Reglamento relativo al mecanismo de evaluación y seguimiento de Schengen ha supuesto una importante simplificación y reducción de la carga administrativa (los nuevos informes por país de Schengen han dado lugar a seis veces menos informes, lo que ha conducido a menos recomendaciones), con un enfoque y una racionalización más estratégicos y una mayor transparencia sobre los resultados. Esto también se vio respaldado por el refuerzo de la participación de los coordinadores nacionales. Además, se desarrolló una estrategia global de formación para crear un marco unificado de formación sobre las evaluaciones de Schengen. La Comisión seguirá consolidando este nuevo enfoque con informes más breves y menos recomendaciones y se centrará en una mayor aplicación de las reformas estructurales más importantes.*

*En 2024 se llevaron a cabo **evaluaciones de Schengen** en Croacia, Polonia, Hungría, Eslovaquia y Chequia, lo que arrojó especial luz sobre la situación en las fronteras orientales de la UE. Estas evaluaciones pusieron de relieve los retos derivados del actual entorno geopolítico, incluidas las amenazas híbridas de Rusia, que tienen repercusiones significativas*

*para la seguridad interior de Schengen. En general, las evaluaciones revelaron que estos países participan de manera efectiva en la arquitectura de Schengen y aplican las normas establecidas. Sin embargo, a la luz de la evolución de los retos en materia de seguridad, es necesario aumentar la preparación. Aunque garantizar el pleno respeto de los derechos fundamentales en la frontera era un reto común, la evaluación de Hungría puso de manifiesto graves deficiencias en el respeto de los derechos fundamentales durante los procedimientos fronterizos y de retorno. También se llevaron a cabo evaluaciones en los consulados de Dinamarca, Noruega y Suecia, en relación con sus evaluaciones de Schengen de 2022 sobre la política de visados, lo que contribuyó a acabar por fin con el retraso en las evaluaciones que se habían aplazado debido a la pandemia de COVID-19. Además, se realizó una visita sin previo aviso en Bombay (India) en relación con la aplicación de la política común de visados por parte de los consulados de Alemania, España y Polonia.*

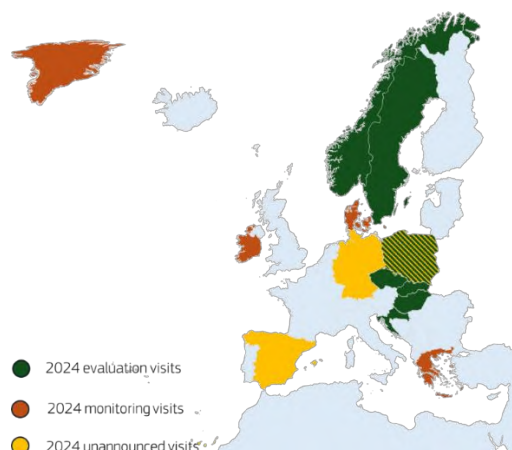
*Como parte de las actividades de evaluación, también se prestó especial atención a la **situación en las fronteras interiores**. Aunque ninguno de los países del espacio Schengen evaluados había restablecido los controles en sus fronteras interiores durante las visitas de evaluación, estos controles afectaron a algunos de ellos (a saber, Croacia, Polonia, Hungría, Eslovaquia y Chequia) debido al restablecimiento de dichos controles por parte de los países vecinos. El coordinador de Schengen también hizo hincapié en esta importante cuestión durante las reuniones bilaterales y multilaterales periódicas con los países del espacio Schengen. En el marco de este diálogo estructurado, se celebraron quince reuniones entre países que habían restablecido los controles en las fronteras interiores y países afectados por dichos controles. Estos debates reafirmaron el carácter específico de los controles en las fronteras interiores y brindaron oportunidades para seguir reforzando la cooperación transfronteriza, teniendo en cuenta los instrumentos mejorados introducidos por el Código de fronteras Schengen, que entró en vigor el año pasado.*

*Como parte de los esfuerzos reforzados de **seguimiento** en el marco del mecanismo de evaluación y seguimiento de Schengen, se llevaron a cabo nuevas visitas e inspecciones in situ en Grecia (debido a las graves deficiencias detectadas en 2021), Irlanda (como parte de la primera evaluación de Schengen en curso) y Dinamarca. Los resultados de todas las actividades de seguimiento se incluyeron en el **cuadro de indicadores de Schengen de 2024**, que se presentó a los países del espacio Schengen durante el Consejo Schengen de diciembre.*

*El año 2024 fue también el año en que se cumplió una prioridad estratégica clave, señalada por el Consejo Europeo, con la realización de la **evaluación temática sobre retornos más eficaces**. La adopción del informe en diciembre de 2024 allanó el camino para mejoras concretas de los sistemas de retorno, ya que detectó las deficiencias en el proceso de retorno que limitan la eficacia del sistema, junto con las mejores prácticas aplicadas por algunos países del espacio Schengen que ofrecen soluciones a retos comunes. Los resultados de la evaluación temática también se han incorporado a la propuesta de la Comisión de un nuevo marco legislativo en materia de retorno, adoptada el 11 de marzo de 2025, y proporcionan una hoja de ruta para la actuación hasta que las nuevas normas surtan efecto.*

***De cara al futuro** en este importante año en el que celebramos el 40.º aniversario del Acuerdo de Schengen, uno de los principales logros de la integración de la UE, el mecanismo de evaluación y seguimiento de Schengen sigue siendo un elemento fundamental del trabajo sobre el terreno para aplicar la arquitectura de Schengen. A fin de reflejar el nuevo marco regulador, se actualizará el cuestionario de evaluación y la Comisión reforzará el enfoque estratégico precisando (en estrecha cooperación con los coordinadores nacionales) el alcance de la evaluación para dar prioridad a los ámbitos con mayor impacto. Esto, a su vez, debe ir acompañado de una supervisión política más estricta, ya que las deficiencias persistentes en la aplicación de las normas de Schengen siguen socavando su correcto funcionamiento. Abordar estas deficiencias requiere urgentemente medidas correctoras tangibles.*

## 1. Actividades de evaluación y seguimiento en 2024



### Actividades de evaluación en 2024<sup>1</sup>

Durante el último año, expertos tanto de la Comisión como de los países del espacio Schengen, con el apoyo de observadores de las agencias, oficinas y organismos de la UE<sup>2</sup>, ejecutaron el **programa anual de 2024 para las evaluaciones de Schengen**. Los países evaluados fueron Croacia, Polonia, Hungría, Eslovaquia y Chequia. A raíz de estas evaluaciones, la Comisión adoptó los **informes por país de Schengen** correspondientes a Croacia<sup>3</sup> y Polonia<sup>4</sup>, así como un informe de evaluación sobre las graves deficiencias detectadas en Hungría. También concluyeron las evaluaciones de Dinamarca, Noruega y Suecia (que se habían aplazado debido a las restricciones derivadas de la pandemia de COVID-19).

Teniendo en cuenta la dinámica regional que afecta a estos países, en particular los expuestos a amenazas híbridas procedentes de Rusia, la utilización de la migración como arma por parte de Bielorrusia, la elevada presión migratoria y la delincuencia transfronteriza, se prestó especial atención a las siguientes prioridades:

- una sólida gobernanza nacional de Schengen como condición previa para que los países del espacio Schengen participen de manera efectiva en el sistema de Schengen y lo apliquen plenamente, a través de capacidades políticas y administrativas eficientes;
- el refuerzo de las capacidades de gestión de las fronteras exteriores para controlarlas eficazmente, tanto en circunstancias normales como durante crisis, en particular una

<sup>1</sup> Para obtener una visión general de las actividades de evaluación de 2024, véase: [Mecanismo de evaluación y seguimiento de Schengen - Comisión Europea](#).

<sup>2</sup> Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex); Supervisor Europeo de Protección de Datos (SEPD); Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA); Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) y Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA).

<sup>3</sup> Evaluación de Schengen relativa a Croacia. Resumen y recomendaciones, disponible en: [Evaluación de Schengen relativa a Croacia](#).

<sup>4</sup> Evaluación de Schengen relativa a Polonia. Resumen y recomendaciones, disponible en: [Evaluación de Schengen relativa a Polonia](#).

sólida planificación de contingencia junto con el pleno respeto de los derechos fundamentales en el marco de la gestión europea integrada de las fronteras;

- iniciativas de seguridad adecuadas para su finalidad con los países vecinos de Schengen, mediante la adopción de un planteamiento global que tenga en cuenta la ruta en su totalidad y haga hincapié en la cooperación proactiva entre las fuerzas policiales y el intercambio fluido de información;
- controles rigurosos de las condiciones de entrada de nacionales de terceros países en el marco de los procedimientos de visado, y aplicación de procesos eficaces para retornar a las personas que no estén autorizadas a permanecer en el espacio Schengen;
- el aprovechamiento de los sistemas informáticos de gran magnitud para apoyar todas las fases del proceso de Schengen, garantizando que sus funcionalidades mejoradas produzcan resultados tangibles en el refuerzo de la seguridad, la gestión de las fronteras exteriores y la facilitación del intercambio de información, al tiempo que se respetan los requisitos en materia de protección de datos.

#### **Principales conclusiones de las evaluaciones por países de 2024**

En general, las evaluaciones por países de 2024 pusieron de relieve la creciente importancia de la arquitectura de Schengen para hacer frente a los principales retos a los que se enfrentan los países del espacio Schengen y la UE, incluida una mayor presión en las fronteras exteriores, la gestión de la seguridad interior frente a la evolución de las amenazas y la racionalización de los procesos en todos los ámbitos. Esto fue particularmente evidente en los países evaluados, sobre todo en los situados a lo largo de la frontera oriental de la UE, que comparten una dinámica regional similar.

Si bien algunos de los países evaluados han realizado avances significativos en la aplicación de las normas de Schengen, por ejemplo en lo que se refiere a la mejora de la vigilancia de las fronteras terrestres y a una cooperación policial más activa, otros siguen enfrentándose a dificultades para cumplir plenamente las estrictas normas de Schengen. Las vulnerabilidades suelen derivarse de la insuficiencia de recursos especializados, del desajuste entre las prioridades estratégicas y operativas y del uso insuficiente de las herramientas técnicas y jurídicas existentes para detectar y hacer frente a las amenazas para la seguridad transfronterizas que evolucionan rápidamente.

Las evaluaciones de 2024 ponen de relieve una vez más la urgente necesidad de priorizar a nivel político, estratégico y operativo las políticas, los procesos y las herramientas de Schengen para garantizar una aplicación efectiva sobre el terreno, contribuyendo así al buen funcionamiento del espacio Schengen.

En febrero de 2024, la Comisión realizó una **visita sin previo aviso** a los consulados alemán, polaco y español en Bombay (India) para evaluar la política común de visados. El objetivo era

evaluar las posibles vulnerabilidades en este centro clave previo a la entrada en Schengen, que es uno de los lugares que expiden el mayor volumen de visados para estancias de corta duración y que se enfrenta a una demanda cada vez mayor. La evaluación permitió valorar algunas de las reclamaciones que recibe regularmente la Comisión sobre los tiempos de espera excesivos para las citas, que pueden dar lugar, entre otras cosas, a la búsqueda del visado más ventajoso. En este contexto, el equipo de evaluación examinó tanto la cooperación con proveedores de servicios externos como cuestiones específicas de cada país (por ejemplo, en el caso de Alemania, la centralización de las operaciones en Bombay). La evaluación sin previo aviso concluyó que no había deficiencias graves en la aplicación de los requisitos de visado por parte de los tres países del espacio Schengen en sus respectivos consulados y que, en general, las decisiones sobre las solicitudes de visado estaban bien fundamentadas. Entre las cuestiones recurrentes que aún requieren atención y mejoras figuran la cooperación con proveedores de servicios externos y el uso de sistemas informáticos de apoyo a los procedimientos de visado.

### Actividades de seguimiento en 2024

El seguimiento continuo ocupa un lugar central en los esfuerzos de gobernanza para determinar los retos y responder con resultados reales y mensurables. Por lo tanto, el éxito del mecanismo de evaluación y seguimiento de Schengen —y, por extensión, la estabilidad del propio espacio Schengen— depende de la aplicación efectiva de las medidas correctoras recomendadas. Las medidas se adaptan a la situación específica de cada país del espacio Schengen y están concebidas para mejorar la aplicación de las normas de Schengen y garantizar que todos los Estados miembros contribuyan positivamente a la libertad y la seguridad colectivas.

En sus esfuerzos por reforzar la dimensión de seguimiento de las evaluaciones de Schengen, la Comisión ha intensificado el control de los **informes de seguimiento** presentados por los países del espacio Schengen para detectar rápidamente cualquier laguna y retraso en la aplicación. Si bien el cuadro de indicadores de Schengen ha hecho que los informes de los países del espacio Schengen sean más coherentes y regulares, los informes de seguimiento aún deben presentarse a tiempo. En 2024, siete países del espacio Schengen presentaron sus informes de seguimiento con retraso. Los esfuerzos también deben centrarse en mejorar la calidad de los informes para garantizar que la información facilitada sea pertinente. Esto permitirá a la Comisión desempeñar con eficacia su función de seguimiento, garantizar un intercambio significativo que conduzca a soluciones tangibles e identificar al mismo tiempo tanto los avances como las lagunas subsistentes.

Como parte de los esfuerzos de seguimiento reforzados, la Comisión llevó a cabo visitas de seguimiento específicas, incluida una nueva visita para evaluar las deficiencias graves detectadas anteriormente y tres inspecciones *in situ* para evaluar los avances en la ejecución de los planes de acción.

### **Nueva visita en 2024**

- **Grecia** (noviembre de 2024). Dadas las graves deficiencias detectadas en 2021 en relación con los procesos y salvaguardias en el retorno de nacionales de terceros países

sin derecho legal de permanencia, el objetivo de la visita era evaluar la aplicación de las medidas correctoras. Teniendo en cuenta los limitados avances realizados por Grecia, el equipo de evaluación llegó a la conclusión de que persisten las graves deficiencias.

### **Inspecciones *in situ* en 2024**

- **Grecia:** gestión de las fronteras exteriores (septiembre de 2024). El motivo de esta visita fueron los limitados avances notificados por Grecia tras la evaluación de 2021. La visita puso de relieve escasos avances a nivel estratégico y en las fronteras terrestres, lo que requiere medidas correctoras urgentes.
- **Dinamarca:** gestión de las fronteras exteriores (diciembre de 2024). El objetivo era evaluar los avances notificados por las autoridades danesas en el refuerzo de la gobernanza general y la coordinación de la gestión de las fronteras. La visita confirmó que se habían realizado mejoras notables; sin embargo, se requieren más esfuerzos para acelerar la plena aplicación de la estructura reforzada de gobernanza de las fronteras, respaldada por una estrategia global de recursos humanos con personal suficiente y formación adecuada.
- **Irlanda:** seguridad interior como seguimiento de la primera evaluación en curso (noviembre de 2024). La visita confirmó que se habían realizado avances significativos para impulsar la seguridad interior de la UE mediante la aplicación del Sistema de Información de Schengen, incluidas las nuevas funcionalidades; sin embargo, las mejoras en la cooperación policial siguieron siendo limitadas. Se requieren más esfuerzos para impulsar el trabajo en el marco de la primera evaluación de Schengen, que se beneficiaría de una gobernanza más sólida de Schengen para garantizar la rápida aplicación de medidas correctoras.

En la actualidad, tres países del espacio Schengen siguen presentando graves deficiencias en la aplicación de las normas de Schengen<sup>5</sup>. El coordinador de Schengen está realizando un seguimiento estrecho con las autoridades nacionales pertinentes y la Comisión vigila activamente la situación.

Tras las últimas evaluaciones de los informes de seguimiento presentados por los Estados miembros, **la Comisión cierra los planes de acción**<sup>6</sup> de Liechtenstein en los ámbitos del Sistema de Información de Schengen<sup>7</sup> y la cooperación policial<sup>8</sup>, y el plan de acción de Eslovenia<sup>9</sup> en relación con el cumplimiento de los requisitos de protección de datos en la aplicación de la arquitectura de Schengen, de conformidad con el artículo 21, apartado 3, del Reglamento relativo al mecanismo de evaluación y seguimiento de Schengen. Teniendo en

---

<sup>5</sup> Grecia, Francia y Hungría.

<sup>6</sup> Los planes de acción que aún no se habían cerrado antes de las evaluaciones periódicas de 2024 de Chequia, Hungría y Eslovaquia se cerrarán a través de los informes por país de Schengen que se adoptarán en 2025.

<sup>7</sup> Cerrado el 16 de octubre de 2024.

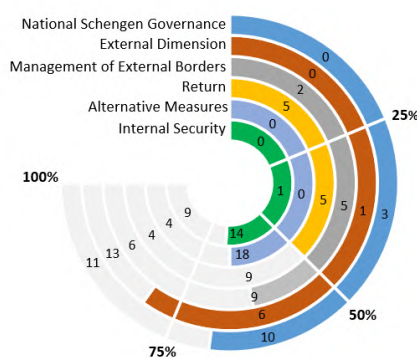
<sup>8</sup> Cerrado el 1 de noviembre de 2024.

<sup>9</sup> Cerrado el 8 de noviembre de 2024.

cuenta los resultados de las actividades de evaluación llevadas a cabo en 2024, la Comisión ha **cerrado técnicamente** los planes de acción de Polonia que seguían abiertos en el momento de la evaluación<sup>10</sup>.

## 2. Cuadro de indicadores de Schengen de 2024

Durante la reunión del Consejo Schengen de diciembre de 2024, la Comisión facilitó a los ministros del espacio Schengen el cuadro de indicadores de Schengen de 2024. Este iba acompañado de prioridades estratégicas adaptadas, en las que se destacaban los avances realizados, al tiempo que se instaba a redoblar los esfuerzos en ámbitos clave.



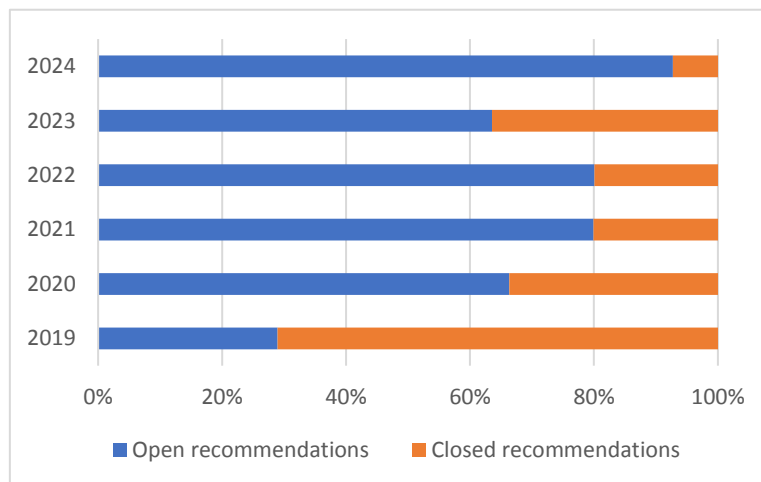
*Cuadro de indicadores de Schengen de 2024 (agregación): estado general de aplicación por dimensión específica*

Un análisis de las actividades de evaluación y seguimiento llevadas a cabo en 2024 reveló avances en varios ámbitos importantes, y algunos países del espacio Schengen avanzaron rápidamente en la aplicación de sus respectivos planes de acción. En cuanto a la política de visados Schengen, por ejemplo, varios países notificaron mejoras horizontales a la hora de subsanar las deficiencias en las prácticas de los proveedores de servicios externos. Noruega y Suecia, en particular, a pesar de haber sido evaluadas en el ámbito de los visados en 2024, han realizado avances sustanciales y están a punto de completar sus planes de acción. Del mismo modo, Chipre ha realizado esfuerzos significativos para aplicar las medidas correctoras necesarias, con notables mejoras en el proceso de retorno y en el Sistema de Información de Schengen. Mientras tanto, las evaluaciones de Polonia y Hungría, aunque dieron lugar a nuevas recomendaciones, también pusieron de relieve avances significativos en la aplicación de las medidas correctoras del ciclo de evaluación anterior.

Sin embargo, el cuadro de indicadores de Schengen de 2024 también confirmó una tendencia persistente observada en los últimos años, a saber, el **ritmo desigual de aplicación** de las recomendaciones a escala nacional tras una evaluación de Schengen. Si bien el cuadro de indicadores de Schengen ofrece una instantánea del estado de aplicación en un momento

<sup>10</sup> C(2024) 8110 final, de 17 de diciembre de 2024.

dado<sup>11</sup>, los países del espacio Schengen evaluados en el mismo año y, por tanto, de los que se espera que se encuentren en fases similares de aplicación siguen mostrando niveles de progreso muy diversos. Por ejemplo, si bien dos de los países del espacio Schengen que se están evaluando en 2025 han aplicado casi en su totalidad todas las recomendaciones, este no es el caso del tercer país.



*Situación de la aplicación de las recomendaciones de la evaluación de Schengen en abril de 2025*

Además, en varios países del espacio Schengen **persiste un número significativo de deficiencias de larga data** años después de que se llevaran a cabo sus evaluaciones; muchas de estas deficiencias se refieren a aspectos fundamentales del marco de Schengen. Esto socava la eficacia del mecanismo de evaluación y seguimiento de Schengen a la hora de apoyar plenamente el funcionamiento, la seguridad y la integridad del espacio Schengen. Esto, a su vez, crea vulnerabilidades críticas que, si no se abordan con rapidez, podrían tener repercusiones negativas sustanciales para el funcionamiento general de Schengen.

Un elemento horizontal que requiere **medidas correctoras urgentes** se refiere a la aplicación de los sistemas informáticos de gran magnitud que sustentan la arquitectura de Schengen, una vulnerabilidad con implicaciones de gran alcance en materia de seguridad para la gestión de las fronteras, la migración y la aplicación de la ley. Esto se consideró una deficiencia importante en al menos la mitad de los países evaluados. A pesar de las funcionalidades mejoradas del Sistema de Información de Schengen, diseñado para reforzar la seguridad y racionalizar los procedimientos, sigue sin aprovecharse todo su potencial, ya que los países del espacio Schengen no utilizan el sistema conforme a los niveles y capacidades exigidos. Por ejemplo, cinco países siguen sin introducir descripciones sobre personas vulnerables, como los menores en riesgo de sustracción, mientras que un país es responsable de la introducción del 75 % de dichas descripciones. Solo dieciséis países han creado descripciones a efectos de

<sup>11</sup> En consonancia con la metodología del cuadro de indicadores de Schengen, el cuadro de 2024 no incluye puntuaciones para Chequia, Hungría, Polonia y Eslovaquia, ya que aún no se habían adoptado los informes por país con las respectivas recomendaciones tras las evaluaciones periódicas de 2024. Tampoco se incluyó a Bulgaria y Rumanía, ya que su primera evaluación periódica no tendrá lugar hasta el segundo semestre de 2025. Los países del espacio Schengen evaluados recientemente en 2023 y principios de 2024 (es decir, Croacia, Estonia, Finlandia, Letonia y Lituania) aún no han tenido la oportunidad de presentar sus planes de acción, que incluyen las medidas correctoras que está previsto adoptar, ni sus primeros informes de seguimiento, ya que los plazos aún no han expirado.

controles de investigación, lo que deja lagunas críticas en el sistema: estos controles permiten obtener información sobre personas u objetos conexos a fin de perseguir los delitos y prevenir amenazas contra la seguridad pública o nacional. Estas lagunas afectan a la seguridad de Schengen en su conjunto.

Al mismo tiempo, los países del espacio Schengen no introducen adecuadamente datos esenciales en el sistema, incluso cuando dicha información está fácilmente disponible a escala nacional. A principios de 2025, había alrededor de 1,7 millones de descripciones sobre personas, de las cuales solo unas 900 000 (52 %) incluían fotografías y solo unas 600 000 (35 %) contenían impresiones dactilares. Estas graves lagunas obstaculizan significativamente la capacidad de los países para identificar a las personas, en particular las que plantean amenazas para la seguridad. Además, los Estados miembros deben, en ocasiones, mejorar una serie de requisitos de protección de datos de los sistemas informáticos de gran magnitud, así como el seguimiento de dichos requisitos. Abordar estas deficiencias no es solo una necesidad técnica, sino un requisito fundamental para salvaguardar la integridad y la seguridad del espacio Schengen.

La Comisión pide a todos los países del espacio Schengen que hagan un seguimiento efectivo de los resultados de los cuadros de indicadores de Schengen de 2024 y que colaboren activamente, según proceda, con el coordinador de Schengen. Cuando las recomendaciones tengan **implicaciones financieras** para los países del espacio Schengen, la Comisión invita a estos a dar prioridad a su aplicación en el marco de los programas nacionales de fondos de la UE<sup>12</sup>. Aunque se dispone de importantes recursos financieros, la financiación de la UE a menudo no se dirige hacia donde más se necesita. Es necesario establecer vínculos más sólidos entre las recomendaciones de las evaluaciones de Schengen, las evaluaciones de la vulnerabilidad y la financiación con cargo al nuevo marco financiero plurianual.

### **3. Evaluaciones temáticas de Schengen de 2024**

Las evaluaciones temáticas de Schengen brindan una oportunidad única para evaluar el estado de aplicación de las normas de Schengen en todos los países del espacio Schengen en un momento concreto y para comparar las prácticas entre los que se enfrentan a retos similares.

#### **Evaluación temática sobre retornos más eficaces**

Durante el último año, el Consejo Europeo ha pedido una actuación decidida a todos los niveles para facilitar, **augmentar y acelerar los retornos** de la UE, utilizando todas las políticas, instrumentos y herramientas aplicables de la Unión. Una aplicación más eficaz de la legislación vigente en materia de retorno, junto con la continuación de los trabajos sobre un enfoque común del retorno, también apoya una aplicación más rápida y eficiente del Pacto sobre Migración y Asilo.

---

<sup>12</sup> El Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras, el Instrumento de Gestión de las Fronteras y Visados, el Fondo de Asilo, Migración e Integración y el Fondo de Seguridad Interior.

En respuesta a este llamamiento a la acción, la **evaluación temática de Schengen sobre retornos más eficaces** se llevó a cabo y finalizó en 2024. El informe se adoptó en diciembre de 2024 e incluye un análisis transversal de los instrumentos actuales que pueden contribuir a este objetivo, como el Reglamento sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas, la Directiva sobre retorno, el Código de fronteras Schengen y el Sistema de Información de Schengen.

El equipo de evaluación estaba compuesto por quince expertos de los países del espacio Schengen, dos expertos de la Comisión, un observador de Frontex y un observador de la Agencia de los Derechos Fundamentales. El equipo trabajó a lo largo de 2024 para realizar un análisis exhaustivo y efectuó visitas a Italia, Noruega y Países Bajos para evaluar las prácticas que, debido a su naturaleza específica, no podían evaluarse de manera eficaz a distancia.

La evaluación puso de relieve la complejidad de los procesos de retorno, que se aplican a una amplia gama de nacionales de terceros países, en particular:

- personas que entran legalmente en el espacio Schengen pero que sobrepasan la duración de su permiso o estancia legal (por ejemplo, nacionales exentos de la obligación de visado);
- personas que entran ilegalmente y son detenidas en las fronteras exteriores; y
- personas detenidas en el territorio de un país del espacio Schengen por encontrarse en situación irregular tras una entrada legal o ilegal.

En este sentido, las medidas de retorno eficaces son una de las herramientas más sostenibles para salvaguardar el espacio de libertad, seguridad y justicia sin fronteras interiores.

Habida cuenta de las múltiples partes interesadas, procesos y mecanismos implicados, el informe de la evaluación temática de Schengen hizo hincapié en la importancia del retorno como parte clave de la gestión europea integrada de las fronteras. Para lograrlo, es fundamental una cooperación interinstitucional eficaz a escala nacional y europea, junto con un nivel suficiente de preparación y un mejor intercambio de información. Esto es necesario tanto para una toma de decisiones eficiente y con conocimiento de causa como para la ejecución de las decisiones de retorno. Todo ello puede facilitarse a través del Sistema de Información de Schengen. El informe señala retos comunes relacionados con las fases clave del proceso de retorno, como su inicio, la identificación de nacionales de terceros países, los retornos voluntarios y forzosos, así como las estructuras y mecanismos de cooperación que apoyan a estos procesos.

Sobre la base del informe de evaluación, el Consejo adoptó recomendaciones para hacer frente a los retos comunes detectados<sup>13</sup>. El informe de evaluación determina asimismo las mejores

---

<sup>13</sup> Decisión de Ejecución del Consejo, de 6 de marzo de 2025, por la que se establecen recomendaciones para abordar ámbitos comunes de mejora definidos como resultado de la evaluación temática de Schengen de 2024 «Colmar las lagunas nacionales: hacia un sistema de retorno de la UE efectivo mediante soluciones comunes y prácticas innovadoras».

prácticas de algunos países del espacio Schengen que pueden ayudar a aplicar medidas correctoras.

Los resultados de la evaluación temática se incorporaron a la propuesta de un nuevo enfoque común en materia de retorno, presentada por la Comisión en marzo de 2025<sup>14</sup>. Forman una hoja de ruta para mejorar los sistemas nacionales de retorno hasta que el nuevo marco legislativo esté plenamente en vigor.

### **Seguimiento de la evaluación temática sobre la gestión europea integrada de las fronteras**

La gestión integrada de las fronteras es un objetivo clave de la UE, tal como se establece en el artículo 77, apartado 2, letra d), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Su objetivo es facilitar el cruce de fronteras y garantizar un nivel elevado y uniforme de control fronterizo en las fronteras exteriores de la UE para contribuir así a la seguridad interior de la UE y a una gestión eficiente de la migración, al tiempo que se respetan los derechos fundamentales. Se basa en el modelo de control de acceso de cuatro niveles, que incluye medidas en terceros países como las previstas en el marco de la política común de visados, medidas con terceros países vecinos, medidas de control de las fronteras exteriores, un análisis de riesgos y medidas tomadas dentro del espacio Schengen y medidas en materia de retorno.

En 2019-2020 se llevó a cabo una evaluación temática de las estrategias nacionales de los países del espacio Schengen para la gestión integrada de las fronteras. A raíz de dicha evaluación temática, el Consejo adoptó una Decisión por la que se establece una recomendación para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación temática de 2019-2020 relativa a las estrategias nacionales de los Estados miembros para la gestión integrada de las fronteras<sup>15</sup>. La recomendación señaló los aspectos más importantes que los países deben tener en cuenta a la hora de revisar sus estrategias nacionales.

En el segundo semestre de 2024, la Comisión y expertos de los países del espacio Schengen<sup>16</sup>, junto con un observador de Frontex y la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas, examinaron los avances realizados hasta la fecha. Examinaron la medida en que las estrategias nacionales revisadas se ajustaban a las prioridades políticas de la UE, centrándose en los mecanismos de gobernanza, la planificación de recursos y los objetivos estratégicos. A través de 140 indicadores, la evaluación examinó la medida en que se habían aplicado las recomendaciones de la evaluación anterior y determinó ámbitos que aún requerían más atención.

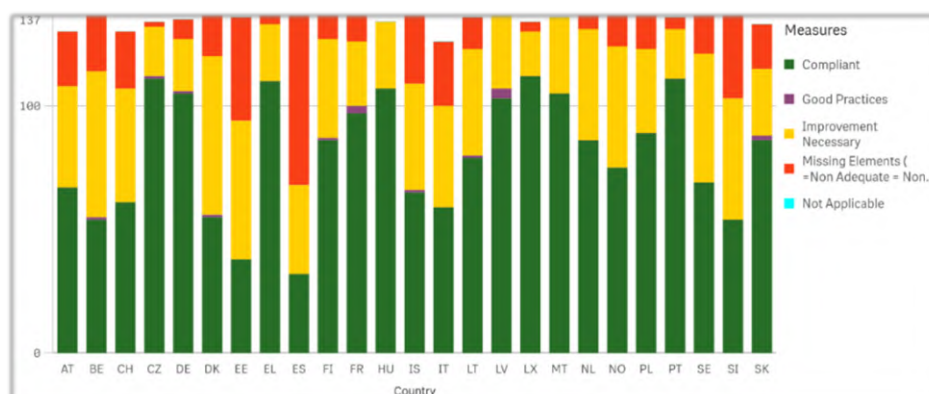
---

<sup>14</sup> Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un sistema común para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular en la Unión y se derogan la Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, la Directiva 2001/40/CE del Consejo y la Decisión 2004/191/CE del Consejo [COM(2025) 101 final].

<sup>15</sup> Documento del Consejo 6755/21, de 8 de marzo de 2021.

<sup>16</sup> Bélgica, Alemania, Grecia, Francia, Hungría, Italia, Países Bajos, Portugal y Rumanía, encabezados por Noruega.

Este análisis exhaustivo es una herramienta clave para mejorar la coherencia y la eficacia operativa de la gobernanza de Schengen y reforzar la aplicación de la gestión europea integrada de las fronteras tanto a escala nacional como de la UE.



*Resultados de la evaluación*

Los resultados muestran mejoras notables, lo que indica que los países están muy comprometidos a avanzar en consonancia con el ciclo de política estratégica plurianual europea. Entre las principales mejoras desde la evaluación de 2019-2020 figuran unos mecanismos de gobernanza más sólidos tanto a escala nacional como de la UE, un enfoque más coherente del control fronterizo basado en el riesgo y una mejor planificación estratégica de los recursos financieros. En particular, el componente de retorno se ha convertido en un elemento central de las estrategias nacionales y refuerza el enfoque integrado al incluir también la gestión de la migración, aunque sigue siendo necesaria una mayor armonización. Otro paso importante es la mayor atención prestada a la seguridad interior, que ahora es un pilar fundamental de la gestión integrada de las fronteras en todos los países del espacio Schengen.

Sin embargo, siguen existiendo lagunas. Las estrategias nacionales a menudo no se ajustan a la planificación de capacidades, en particular en materia de recursos humanos, formación e inversión en infraestructuras y equipos. Además, la cooperación interinstitucional sigue estando fragmentada, lo que limita la eficacia de las estructuras de gobernanza. Estas deficiencias persistentes, ya detectadas en la evaluación anterior, ponen de relieve la necesidad de una mayor integración y coordinación estratégica para garantizar un sistema europeo de gestión integrada de las fronteras verdaderamente unificado y resiliente.

### **Seguimiento de la evaluación temática sobre el tráfico de drogas en el espacio Schengen**

Habida cuenta del aumento significativo del tráfico de drogas en la UE, como demuestran las incautaciones de cocaína sin precedentes<sup>17</sup>, entre febrero y noviembre de 2023 se llevó a cabo una evaluación temática para determinar las mejores prácticas en las capacidades nacionales de los países en la lucha contra el tráfico de drogas en la UE. Como consecuencia de ello, en

<sup>17</sup> El cuarto resumen exhaustivo de los mercados de drogas ilegales en la Unión Europea, elaborado por Europol y el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT), que pasó a denominarse Agencia de la Unión Europea sobre Drogas (EUDA) a partir de julio de 2024.

marzo de 2024, el Consejo adoptó una Decisión de Ejecución<sup>18</sup> por la que se formula una recomendación sobre la aplicación de las mejores prácticas detectadas en la evaluación temática de Schengen de 2023.

Dado que el objetivo principal de esta evaluación temática de Schengen era determinar las mejores prácticas, se animó a los países del espacio Schengen a evaluar el valor añadido y la viabilidad de incorporar estas prácticas en sus marcos nacionales, consultando, en su caso, a los países que ya las habían aplicado.

De los veintisiete Estados miembros y países asociados evaluados, todos, excepto uno, presentaron planes de acción a la Comisión y al Consejo. La Comisión recibió planes de acción de Alemania, Austria, Bélgica, Chequia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Suecia y Suiza.

En 2024, la Comisión revisó<sup>19</sup> los planes de acción presentados para comprobar la aplicación de la Recomendación del Consejo en la que se solicita a los países que analicen y consideren la aplicación de las mejores prácticas determinadas durante la evaluación temática en sus respectivos sistemas nacionales.

Sobre la base de los planes de acción presentados, los Estados miembros que tienen la intención de aplicar, o ya han aplicado, el mayor número de mejores prácticas son Austria, Bélgica, Chequia, Croacia, Dinamarca, Estonia, Grecia, Malta y Países Bajos. Además, las mejores prácticas en relación con la cartografía de los flujos de drogas ilícitas presentan la tasa de aplicación total más elevada, lo que demuestra un firme compromiso colectivo y avances significativos en la determinación de los flujos de drogas ilícitas hacia el espacio Schengen. En cambio, las mejores prácticas para crear barreras y aumentar la resiliencia de los centros logísticos presentan una tasa de aplicación global notablemente baja, lo que pone de relieve los considerables retos que pueden plantear las limitaciones de recursos, las complejidades operativas o las prioridades nacionales divergentes. La falta de avances sustanciales en este ámbito es especialmente preocupante dada la importancia estratégica de los centros logísticos, que representan puntos críticos de vulnerabilidad en la lucha contra el tráfico de drogas. Para hacer frente a estos retos será necesaria una mayor coordinación, una financiación específica y un mayor apoyo técnico a los países que tienen dificultades en este ámbito.

Sobre la base de la información facilitada en los planes de acción, **la Comisión considera cerrados todos los planes de acción presentados**, con una excepción. La aplicación de las mejores prácticas seguirá siendo objeto de seguimiento a través de evaluaciones periódicas de Schengen, de conformidad con el programa de evaluación plurianual y según se establece en la Decisión de Ejecución del Consejo.

---

<sup>18</sup> Decisión de Ejecución del Consejo, de 5 de marzo de 2024, por la que se formula una recomendación sobre la aplicación de las mejores prácticas detectadas en la evaluación temática de Schengen de 2023 relativa a las capacidades de los Estados miembros en los ámbitos de la cooperación policial, la protección de las fronteras exteriores y la gestión de los sistemas informáticos para la lucha contra el tráfico de drogas en la Unión.

<sup>19</sup> En consonancia con el artículo 21, apartado 2, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2022/922.

#### 4. Situación en las fronteras interiores

El 1 de enero de 2025, se suprimieron los controles en las fronteras interiores terrestres con Rumanía y Bulgaria, por lo que solo queda un Estado miembro de la UE, Chipre, a la espera de la supresión de los controles en las fronteras interiores.

El 10 de julio de 2024 entró en vigor el Código de fronteras Schengen revisado<sup>20</sup>, que establece un nuevo marco para el restablecimiento de los controles en las fronteras interiores, con plazos revisados y requisitos más estrictos en materia de seguimiento y notificación. Sobre la base de estas nuevas normas, la Comisión ha adoptado decisiones de ejecución por las que se crea un modelo para que los países notifiquen el restablecimiento o la prórroga de los controles en las fronteras interiores, junto con un formato uniforme para informar sobre el restablecimiento o la ampliación de los controles en las fronteras interiores<sup>21</sup>.

Desde la entrada en vigor del Código de fronteras Schengen modificado, **diez países del espacio Schengen han restablecido los controles en sus fronteras interiores**<sup>22</sup>. Seis Estados miembros (a saber, Alemania, Austria, Dinamarca, Francia, Noruega y Suecia) ya habían establecido controles fronterizos durante períodos prolongados antes de la entrada en vigor del Código de fronteras Schengen modificado. Posteriormente, Alemania amplió el ámbito geográfico de estos controles a todas sus fronteras interiores. Los Países Bajos notificaron el restablecimiento de los controles fronterizos por primera vez en todas sus fronteras terrestres y aéreas. Bulgaria restableció temporalmente los controles en las fronteras interiores en sus fronteras terrestres, como medida preventiva, tras la supresión de los controles en las fronteras interiores.

La Comisión aplica los nuevos plazos y obligaciones de información a todos los restablecimientos y prórrogas notificados desde la entrada en vigor del Código modificado.

Como parte de su diálogo en curso sobre controles en las fronteras interiores, la Comisión ha estado en estrecho contacto con los países que han restablecido los controles en las fronteras interiores, así como con los países afectados por el restablecimiento de dichas medidas. Estos debates han fomentado el intercambio de información entre los países afectados, así como entre la Comisión y los países del espacio Schengen. La Comisión ha hecho hincapié en que los países están obligados a adoptar medidas de mitigación para limitar, en la medida de lo posible, el impacto de los controles fronterizos en los viajes transfronterizos, las operaciones de

---

<sup>20</sup> Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, por el que se establece un Código de normas de la Unión para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen).

<sup>21</sup> Decisión de Ejecución (UE) 2025/315 de la Comisión, de 14 de febrero de 2025, por la que se establece un modelo para la notificación del restablecimiento temporal o la prórroga de controles fronterizos en las fronteras interiores (C/2025/902); Decisión de Ejecución (UE) 2025/308 de la Comisión, de 14 de febrero de 2025, por la que se establece un modelo uniforme para el informe sobre el restablecimiento o la prórroga de controles fronterizos en las fronteras interiores de conformidad con el artículo 33 del Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo (C/2025/905).

<sup>22</sup> Para obtener una visión general, véase: [Restablecimiento temporal de los controles fronterizos - Comisión Europea](#).

transporte de mercancías<sup>23</sup> y el funcionamiento de las regiones transfronterizas. Los debates también se han centrado en los continuos avances en el seguimiento de las Recomendaciones de la Comisión de noviembre de 2023 sobre medidas alternativas para hacer frente a las amenazas graves para el orden público y la seguridad nacional<sup>24</sup>.

Al mismo tiempo, en el marco de las evaluaciones de Schengen realizadas en 2024 se visitaron centros de cooperación policial y aduanera y comisarías en las regiones fronterizas interiores. Estas visitas tenían por objeto verificar si las estructuras y los procedimientos garantizan el intercambio oportuno de información y operaciones conjuntas eficaces y abordan la delincuencia transfronteriza, la migración irregular y las amenazas a la seguridad pública. El objetivo general de estas evaluaciones era a) garantizar el intercambio eficiente de información y la cooperación operativa entre las autoridades policiales, para mejorar así la seguridad interior, y b) determinar los ámbitos que requerían mejoras o medidas correctoras. Estas actividades de seguimiento y debates pusieron de manifiesto el carácter no sistemático de los controles.

La Comisión también está trabajando para garantizar que ningún país del espacio Schengen o región transfronteriza se vea especialmente afectado por el restablecimiento de los controles en las fronteras interiores, en particular aquellos con una situación geográfica única. Se están tomando medidas pertinentes para abordar los casos en los que el restablecimiento de los controles en las fronteras interiores ocasiona graves inconvenientes a la vida cotidiana de las personas y las empresas.

Asimismo, la Comisión ha promovido la cooperación operativa entre los países del espacio Schengen para abordar las preocupaciones de los Estados miembros en materia de seguridad y migración de manera más eficaz y eficiente. Además, la Comisión ha fomentado el desarrollo de la cooperación regional a lo largo de las rutas migratorias, colaborando activamente también con terceros países. Para garantizar la devolución rápida, pero también ordenada, de los migrantes irregulares en las fronteras interiores, los países del espacio Schengen deben aplicar sus acuerdos bilaterales de readmisión preexistentes, o bien celebrar acuerdos operativos para poner en práctica el procedimiento de traslado establecido en el Código de fronteras Schengen modificado.

Hasta la fecha, un Estado miembro, Alemania, ha prorrogado los controles en las fronteras interiores desde la entrada en vigor del Código de fronteras Schengen modificado. A petición de Luxemburgo, la Comisión ya ha puesto en marcha una consulta<sup>25</sup>. Esto ha dado lugar a

---

<sup>23</sup> Según la Comunicación de la Comisión sobre los corredores verdes, los vehículos de mercancías no deben sufrir un retraso total de más de quince minutos para cruzar las fronteras interiores de la red transeuropea de transporte (RTE-T), independientemente de las mercancías que transporten. La Comisión ha seguido organizando reuniones con la red de puntos de contacto nacionales para el transporte siempre que se han detectado posibles problemas que puedan afectar negativamente al flujo del transporte por carretera en el mercado interior.

<sup>24</sup> Recomendación de la Comisión, de 23 de noviembre de 2023, sobre la cooperación entre los Estados miembros en relación con las amenazas graves para la seguridad interior y el orden público en el espacio sin controles en las fronteras interiores [C(2023) 8139 final].

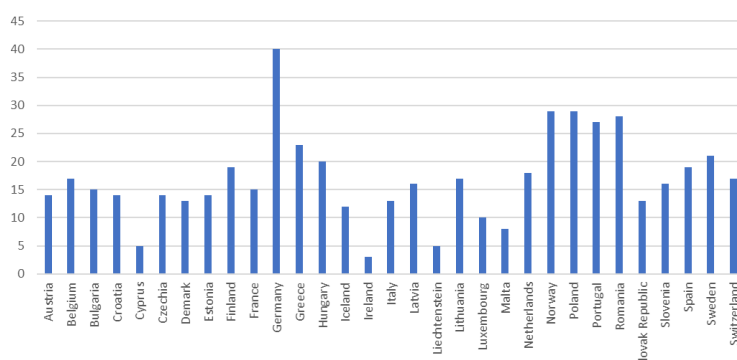
<sup>25</sup> Con arreglo al artículo 27 *bis* del Reglamento (UE) 2016/399.

reuniones a nivel operativo y ministerial destinadas a abordar los obstáculos prácticos a los flujos transfronterizos y aumentar la cooperación en materia de medidas operativas alternativas. La Comisión mantiene su compromiso de defender los principios de libre circulación y seguridad en todo el espacio Schengen y realizará el seguimiento necesario en el próximo ciclo de Schengen, en particular mediante la emisión de dictámenes, tal como se establece en el Código de fronteras Schengen revisado.

## 5. Herramientas de evaluación y seguimiento de Schengen

En noviembre de 2024, la Comisión creó la **reserva de evaluadores de Schengen de 2025**. En consonancia con los requisitos del mecanismo de evaluación y seguimiento de Schengen, casi todos los países del espacio Schengen designaron al menos a un experto. Solo un país se abstuvo debido a que la designación afectaría de manera sustancial a la ejecución de las funciones nacionales<sup>26</sup>, por lo que no pudo nombrar al menos a un experto para cada ámbito del sistema de Schengen<sup>27</sup>.

En total, se designaron 545 **expertos nacionales**, de los cuales **525** fueron seleccionados para la reserva de 2025, teniendo en cuenta los criterios generales y específicos establecidos en el Reglamento (UE) 2022/922 y en la invitación pertinente a los países del espacio Schengen<sup>28</sup>.



*Número de expertos seleccionados por país del espacio Schengen (2025)*

A fin de garantizar una reserva de expertos de alta calidad para las actividades de evaluación y seguimiento, **en 2024 se elaboró una estrategia de formación sobre las evaluaciones de Schengen**. La estrategia establece los aspectos fundamentales de las actividades de formación sobre las evaluaciones de Schengen, sobre la base de objetivos a corto y medio plazo, con vistas a aplicar una metodología coherente para un marco común e integrado de formación sobre las evaluaciones de Schengen. Su objetivo es proporcionar, entre otras cosas, un plan de estudios común para todas las actividades de formación, una gobernanza reforzada para llevar a cabo la formación y una selección racionalizada de las personas en formación, para mejorar así las sinergias con el grupo de evaluadores de Schengen. En 2024, **noventa expertos recibieron formación y certificación** como evaluadores de Schengen en actividades de formación inicial con arreglo a este marco común.

<sup>26</sup> En consonancia con el artículo 17, apartado 2, del Reglamento (UE) 2022/922.

<sup>27</sup> Dinamarca no nombró a un experto en cooperación policial.

<sup>28</sup> Artículo 15, apartado 1, del Reglamento (UE) 2022/922.

En enero de 2025, se celebró el tercer **taller de coordinadores nacionales y expertos principales**, que reunió a los coordinadores nacionales de los países del espacio Schengen y de la Comisión, junto con los expertos principales designados para las evaluaciones de 2024 y 2025. Más de cuarenta expertos de alto nivel de los países del espacio Schengen, que representan a una comunidad de más de quinientos evaluadores de Schengen, mantuvieron un intercambio estratégico sobre el futuro del espacio Schengen y, en particular, sobre cómo reforzar el marco de gobernanza a escala tanto europea como nacional. El taller también tenía por objeto preparar a los coordinadores nacionales y a los expertos principales para las actividades de evaluación de Schengen de 2025.

## **6. Perspectivas: actividades de evaluación y seguimiento en 2025**

En 2025 se cumple el **40.º aniversario** de la firma del Acuerdo de Schengen el 14 de junio de 1985. Este hito conformará el programa para la gobernanza de Schengen a lo largo del año y reafirmará Schengen como símbolo de nuestro logro colectivo, a saber, una Europa segura y unida que beneficia a los ciudadanos y las empresas europeos. Mientras celebramos este importante logro, Schengen seguirá siendo el núcleo de las prioridades de la Comisión y un activo estratégico esencial para navegar por el cambiante panorama geopolítico.

El mecanismo de evaluación y seguimiento de Schengen seguirá reflejando el carácter dinámico y evolutivo del proyecto Schengen y garantizando su resiliencia y eficacia en un entorno cambiante. Se han adoptado nuevos requisitos legales, en particular los derivados del Pacto sobre Migración y Asilo (por ejemplo, el Reglamento sobre el control y el Reglamento sobre el procedimiento fronterizo de retorno) y los relacionados con la nueva arquitectura digital que apoya la gestión de las fronteras y la seguridad interior del espacio Schengen (por ejemplo, los Reglamentos de interoperabilidad, los procedimientos del SEIAV, el acceso de las autoridades policiales al SES, el SEIAV, la interoperabilidad y la Directiva relativa al intercambio de información).

Sobre esta base, la Comisión, en consulta con los países del espacio Schengen y los órganos pertinentes de la UE, revisará<sup>29</sup> el **cuestionario estándar de Schengen** en 2025. El cuestionario actualizado también reforzará los aspectos estratégicos que sustentan el buen funcionamiento del espacio Schengen, como la gobernanza de Schengen y el uso de los instrumentos financieros conexos de la UE.

De conformidad con el programa de evaluación plurianual para 2023-2029, se ejecutará el **programa de evaluación anual de 2025**<sup>30</sup>. Esto incluye las evaluaciones periódicas de Suiza, Eslovenia y Austria, junto con las evaluaciones de Bulgaria y Rumanía tras su plena integración en el espacio Schengen sin controles en las fronteras interiores. Por lo que se refiere a las **actividades de seguimiento** para 2025, la Comisión tiene previsto realizar visitas a Francia (que ya tuvo lugar en marzo de 2025), Grecia (septiembre de 2025) y Portugal.

---

<sup>29</sup> En consonancia con el artículo 14 del Reglamento (UE) 2022/922.

<sup>30</sup> El programa de evaluación anual de 2025 está disponible en: [Evaluación anual](#).

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.-ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Evaluación periódica	Suiza		Eslovenia		Austria			Rumanía		Bulgaria	
Primera evaluación											
Evaluación temática											

Dado el papel específico de las **evaluaciones temáticas** a la hora de determinar y abordar los retos transversales para el espacio Schengen, como el tráfico de drogas y el retorno en los dos años anteriores, tras las consultas con los países del espacio Schengen, la Comisión considera que 2026 es un momento oportuno para poner en marcha otra evaluación temática. Con la guerra en curso en Ucrania y el continuo aumento de los riesgos para la seguridad, esta evaluación tendría por objeto detectar lagunas y vulnerabilidades en la arquitectura para la gestión de las fronteras y la seguridad de Schengen, con vistas a reforzar su coherencia y aumentar el nivel general de seguridad interior.

Además, en 2025, la Comisión seguirá supervisando el seguimiento de las primeras evaluaciones de Schengen en curso para impulsar la preparación técnica de ambos países afectados. En el caso de **Chipre**, las visitas necesarias<sup>31</sup> aún podrían tener lugar en 2025, siempre que las autoridades chipriotas hayan aplicado las medidas correctoras exigidas. En el caso de **Irlanda**, la Comisión tiene la intención de publicar el informe de Schengen sobre la cooperación judicial en materia penal, la cooperación en materia de drogas y el artículo 26 del Convenio de Schengen en el primer semestre de 2025. Si el resultado es positivo y las medidas correctoras en otros ámbitos pertinentes, en particular la cooperación policial, se aplican rápidamente, permitirá al Consejo aplicar estas disposiciones en Irlanda y conducirá a una mayor cooperación Schengen.

La Comisión también intensificará sus esfuerzos en 2025 con el fin de apoyar la integración sin fisuras de los requisitos de Schengen para los países que aspiran a adherirse a la UE. Dado que los **países candidatos a la adhesión a la UE** son candidatos al espacio Schengen, el proceso de ampliación de la UE tiene importantes implicaciones para Schengen. Los países candidatos a la adhesión a la UE deben cumplir todos los requisitos de Schengen en el momento de su adhesión a la UE, aunque algunos derechos de Schengen, como el pleno acceso activo a todos los sistemas de información, el derecho a expedir visados Schengen y el derecho a suprimir los controles en las fronteras interiores, solo se aplicarán en una fase posterior. La Comisión colaborará estrechamente con los países candidatos para que, en el momento de su adhesión a la UE, el sistema de Schengen se base en un marco nacional de gobernanza de Schengen plenamente operativo. Esto requiere una preparación sólida, incluida la aplicación

<sup>31</sup> Artículo 23 del Reglamento (UE) 2022/922.

de planes de acción Schengen, tal como se establece en la Comunicación de 2024 sobre la política de ampliación de la UE<sup>32</sup>.

Por último, en lo que respecta a la formación, la aplicación de un **plan de estudios común** en los cursos de formación inicial de 2024 ha creado una base sólida para diseñar la formación futura. Las próximas actividades de formación inicial están previstas para la primavera, el verano y el otoño de 2025.

---

<sup>32</sup> Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones «Comunicación de 2024 sobre la política de ampliación de la UE» [COM(2024) 690 final].